

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**8126** *Resolución de 30 de junio de 2017, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se convoca oposición entre notarios.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 97 a 108, ambos inclusive, y demás concordantes de Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado, en redacción dada por el Real Decreto 45/2007, de 19 de enero, por el que se modifica dicho Reglamento, procede convocar oposición entre notarios.

Según el artículo 97 del Reglamento Notarial, mediante la selección de los concurrentes más aptos, se confiere un abono de antigüedad en la carrera, y de conformidad con el artículo 99 la convocatoria ha de comprender un número de plazas que represente el 1,5% de todas las Notarías demarcadas en España, es decir 44 plazas.

Tras la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resulta imperativo que las solicitudes se presenten por medios electrónicos, para dar cumplimiento a la previsión del apartado 2.c) del artículo 14 de dicha Ley. En tal sentido la Instrucción de esta Dirección General de 25 de octubre de 2016 prevé la presentación por tales medios en la sede electrónica del Ministerio de Justicia.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En su virtud y en cumplimiento de lo ordenado por los mencionados artículos reglamentarios, esta Dirección General ha acordado convocar oposición entre notarios, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Plazas.*

Se fija en 44 el número de plazas que se convocan.

Segunda. *Lugar de participación.*

La oposición se celebrará en Madrid, en el lugar que fije la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Tercera. *Condiciones de participación.*

Podrán tomar parte en esta oposición los notarios que se hallen en alguna de las situaciones previstas en el artículo 102 del Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado.

Cuarta. *Tribunal.*

Estará compuesto por los miembros que establece el artículo 101 del Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado, y su nombramiento se realizará, según el propio artículo, por Orden del Ministerio de Justicia, dictada a propuesta de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Quinta. *Ejercicios.*

Los ejercicios de la oposición y el sistema o forma de calificación se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado.

El segundo ejercicio de la oposición se regirá por el cuestionario redactado por la Dirección General de los Registros y del Notariado, y publicado como Anexo a la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado, en redacción dada por el Real Decreto 45/2007, de 19 de enero.

Sexta. *Derechos de examen.*

La tasa de derechos de examen será de 29,89 euros.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas afectadas por el apartado duodécimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, que son:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la familia numerosa (BOE de 19 de noviembre). Conforme a ello:

– Tendrán derecho a una exención del 100 por ciento de la tasa los miembros de las familias numerosas de categoría especial.

– Tendrán derecho a una bonificación del 50 por ciento de la tasa los miembros de las familias numerosas de categoría general, resultando el importe de la tasa en este supuesto de 14,95 €.

La condición de familia numerosa se acreditará mediante fotocopia del correspondiente título actualizado, que deberá ser adjuntado a la solicitud.

La falta de justificación de abono de los derechos de examen determinará la exclusión de la lista de admitidos a la oposición. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

Séptima. *Instancias y plazo de solicitud.*

1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud 790 que será facilitado gratuitamente en Internet en el Punto de Acceso General ([administración.gob.es/PAG/modelo790](http://administración.gob.es/PAG/modelo790)).

2. Las solicitudes se presentarán en todo caso por medios electrónicos en la forma prevista en la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 25 de octubre de 2016, haciendo uso del servicio para la Inscripción en Procesos Selectivos del Punto de Acceso General ([administración.gob.es/PAG/ips](http://administración.gob.es/PAG/ips)).

La presentación por esta vía permitirá:

- Inscripción en línea del modelo 790.
- Anexar documentos a su solicitud.
- Pago telemático de las tasas.
- Registro electrónico de la solicitud.

Las solicitudes presentadas en la Sede Electrónica del Ministerio de Justicia se ajustarán a los campos previstos en el formulario específico que a este efecto se habilitará en dicha sede, para cuyo acceso se requiere certificado electrónico.

Octava. *Recurso.*

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 30 de junio de 2017.–El Director General de los Registros y del Notariado, Francisco Javier Gómez Gállego.

## ANEXO

### Cuestionario para el segundo ejercicio de las oposiciones entre notarios

#### *Derecho Civil, Común y Foral*

1. Derecho internacional privado comunitario. Base jurídica y orientaciones generales. Especial referencia a los reglamentos de ley aplicable en materia de régimen económico matrimonial y sucesiones.

2. Derecho interregional: Regulación de los conflictos. Normas imperativas, materiales y de ley aplicable. Los conflictos mixtos.

3. La protección de las personas con discapacidad por actos inter vivos y mortis causa. Previsiones sobre la propia incapacidad: Autotutela y apoderamiento preventivo. El patrimonio protegido de las personas con discapacidad.

4. El concurso: Ámbito de aplicación y presupuesto objetivo. Efectos de la declaración de concurso sobre el deudor antes y después de la aprobación del convenio. La acción de reintegración. Facultades de los administradores. Intervención en la escritura pública del concursado o de los administradores concursales. Especial referencia a los acuerdos de refinanciación.

5. Algunos problemas jurídicos en situaciones de crisis económica. Imposibilidad del comprador de pagar el precio por la negativa de entidades de crédito a la financiación de la compra anunciada en la oferta del promotor. Problemática específica de los fiadores de préstamos hipotecarios ante las tasaciones excesivas y de los garantes configurados como coprestatarios. Las adjudicaciones en pago y para pago de deuda. La ejecución de avales bancarios ante el incumplimiento del promotor.

6. La función notarial y la protección del consumidor. El control de transparencia, incorporación y de contenido de las condiciones generales. Especial referencia a la intervención notarial en la contratación bancaria. La Directiva 93/13/CEE del Consejo, de 5 de abril de 1993, y el principio de efecto útil del derecho de la Unión Europea y la función notarial.

7. La autonomía de la voluntad en la creación, modificación y extinción de derechos reales inmobiliarios; en la configuración de los conjuntos privados y en la propiedad horizontal.

8. La autonomía de la voluntad y los derechos de garantía: sus límites. Garantías personales atípicas. Garantías reales atípicas: el pacto comisorio. El artículo 1504 del Código Civil en la jurisprudencia del Tribunal Supremo y en la doctrina de la Dirección General de los Registros y del Notariado. La prenda de derechos y de créditos. Especial referencia a la prenda de créditos futuros.

9. El pago por tercero en el Código Civil y la subrogación. La deformación de la fianza en la práctica y la asunción cumulativa de deuda en garantía.

10. La donación con reserva de la facultad de disponer. Donación con cláusula de reversión. Donaciones con reserva de usufructo de bienes privativos y gananciales.

11. Tratos preliminares, precontrato, y arras en la compraventa; la opción de compra. Transmisión del dominio en la compraventa: La venta de cosa ajena y la doble venta.

12. Naturaleza jurídica de la sociedad de gananciales. Cuestiones dudosas en materia de bienes gananciales, responsabilidad, gestión, disposición, disolución y liquidación.

13. La función notarial y las nuevas tecnologías. El documento público notarial electrónico en el Derecho español y en el Derecho internacional privado: Perspectivas de futuro.

14. Jurisdicción voluntaria: Especial referencia a la función notarial.

15. El matrimonio, separación y divorcio ante notario. Cuestiones de derecho internacional privado. Pactos entre cónyuges respecto de las crisis matrimoniales. Ámbito del convenio regulador. Los derechos sucesorios en las situaciones de crisis conyugal.

16. Aceptación de la herencia. La aceptación tácita. La *interpellatio in iure* del 1005 Código Civil. Aprobación notarial del pago en metálico de la legítima.

17. El beneficio de inventario y el derecho de deliberar. Formalización y efectos de la herencia aceptada con este beneficio. La repudiación de la herencia y su problemática.

18. El expediente notarial de nombramiento del contador partidor dativo. Las facultades del contador partidor dativo y la aprobación notarial de la partición realizada por el mismo. Renuncia, prórroga del plazo del albacea y del contador partidor.

19. Reclamación de deudas dinerarias no contradichas. Subasta notarial. Ofrecimiento de pago y consignación.

20. El principio de protección de la apariencia jurídica: sus manifestaciones. Escrituras, contraescrituras y terceros.

#### *Derecho Mercantil*

1. Paradigmas societarios: institucionalismo y contractualismo. Principios configuradores del tipo social. La autonomía de la voluntad en los estatutos sociales. Límites y efectos de los pactos parasociales frente a la sociedad.

2. El interés social. Impugnación de acuerdos sociales. Protección de las minorías. La responsabilidad de los administradores en el ámbito societario y extrasocietario.

3. Cuestiones problemáticas de la transformación y fusión de sociedades.

4. Cuestiones problemáticas de la escisión y de la cesión global de activo y de pasivo. Las modificaciones estructurales y el concurso.

5. Ámbito de las facultades representativas de los administradores: límites legales y voluntarios. El administrador de hecho.

6. El Consejo de Administración. Delegación de facultades. Retribución del consejo. Cuestiones prácticas relativas a los apoderamientos.

7. Elevación a público de los acuerdos sociales. El acta notarial de la junta general.

8. La documentación de las acciones o participaciones. Transmisión de acciones y participaciones sociales.

9. Problemática en los negocios sobre acciones y participaciones propias, aceptación en garantía de acciones y participaciones propias, así como de la asistencia financiera para tales adquisiciones.

10. Financiación empresarial. Emisión de obligaciones, con especial referencia a las convertibles. Financiación participativa.

11. El capital social: Concepto y funciones. Ampliación y reducción del capital: problemas prácticos.

12. Problemática de la disolución de sociedades. La imposibilidad de alcanzar el objeto. La paralización del órgano de administración. La reactivación de las sociedades extinguidas.

13. Regulación estatutaria de la separación y exclusión de socios, y de la liquidación de sociedades de capital.

14. La ejecución extrajudicial de garantías no inmobiliarias. Los acuerdos de refinanciación en la normativa concursal. El acuerdo extrajudicial de pagos.

15. El conflicto de intereses y la autocontratación en materia societaria y en la formalización de los negocios bancarios.

#### *Legislación Hipotecaria*

1. Título formal y material para la inscripción. La tradición y sus formas. Función de la inscripción en las transmisiones.

2. Inscripción del documento otorgado en país extranjero.

3. Titularidad registral de patrimonios sin personalidad jurídica. Inscripción de titularidades fiduciarias.

4. Coordinación entre el Catastro y el Registro de la Propiedad.

5. Cuestiones problemáticas de la inmatriculación de fincas y del expediente de reanudación del tracto sucesivo interrumpido.

6. Tratamiento de las divisiones y segregaciones de fincas urbanas y rústicas en la Ley del Suelo. Las parcelaciones encubiertas. El control de la legalidad urbanística por Notarios y Registradores. Inscripción de actos de naturaleza urbanística.

7. La cesión del crédito hipotecario: al corriente de pago, impagados, en ejecución. La cesión del crédito litigioso.

8. La venta extrajudicial de inmueble ante Notario en ejercicio de la acción hipotecaria.

9. El reflejo registral de las particiones hereditarias. Examen de los artículos 28 y 207 de la Ley Hipotecaria.

### *Derecho Notarial*

1. La función notarial desde el análisis económico del derecho.

2. El control de legalidad en la autorización de los instrumentos públicos y el control de equidad en ciertos expedientes de jurisdicción voluntaria.

3. Función notarial en materia de control de cambios e inversiones extranjeras. La libre circulación de documentos notariales en la Unión Europea.

4. La prueba extrajudicial del Derecho extranjero. Notificaciones internacionales extrajudiciales.

5. La acreditación de la personalidad, la capacidad y la legitimación de personas extranjeras físicas y jurídicas. Intervención de los órganos representativos de las sociedades extranjeras.

6. Problemática de la práctica de requerimientos. Especial referencia al respeto del derecho de intimidad y a los requerimientos respecto de Administraciones españolas o dependencias diplomáticas de países extranjeros. La contestación en las actas.

7. Las actas sobre el contenido de «webs», correos electrónicos y mensajería electrónica instantánea: sus límites.

8. El documento público extranjero: la Ley de cooperación jurídica internacional en materia civil. Los poderes otorgados ante fedatario extranjero.

9. Los depósitos ante Notario, en especial los de dinero y su problemática en la prevención del blanqueo de capitales.

10. Adquisición, disposición y gravamen de bienes de las entidades locales y de sociedades de ellas dependientes.

11. La responsabilidad penal, administrativa y civil del Notario. Especial referencia a los supuestos de identidad falsa del otorgante y de falsificación del documento público.